



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 22 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 15232023-MPC/LPAA/GDTI, del 27 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la liquidación técnica y financiera de la IRI “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION DE CAJAMARCA” con CUI 2448273; Informe N° 111-2023-MPC/SATF/UT emitido por la Unidad de Tesorería; Informe N° 837-2023-MPC/OGPyP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 064-2023-MPC/UCONT emitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 0259-2023/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados obrantes en el expediente de liquidación técnica y financiera y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC de fecha 25 de enero de 2023, modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se resolvió delegar en la Gerencia Municipal, las atribuciones y funciones relacionadas a la emisión de resoluciones que aprueban las liquidaciones técnicas-financieras de ejecución de obras y de consultorías que se presenten a la Entidad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante Carta N° 04-2023-ERLM/RC/ME, de fecha 24 de abril de 2023, el Representante Común del Consorcio Mera Ingenieros, presenta a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas, en su condición de Inspector de la Obra, la liquidación final de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”, para su aprobación y trámite correspondiente e indica que la presente liquidación tiene como saldo a favor del Consorcio aludido el monto de S/. 21, 720.49 (Veintiún mil setecientos veinte con 49/100 soles). Y aduce además que se debe proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 31, 740.30 (Treinta y un setecientos cuarenta con 30/100 soles);

Que, a través del Informe N° 002-2023-INP/OBRA de fecha 28 de abril de 2023, el Inspector de Obra remite a la Municipalidad Provincial de Contumazá el expediente de liquidación final de la obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”; mostrándose conforme con ella;

Que, a través de la CARTA N° 105-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 01 de junio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en mérito al Informe N° 319-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por la Unidad de Obras y liquidaciones, notifica el día 02 de junio de 2023, mediante correo electrónico, al representante legal del Consorcio Mera Ingenieros, las observaciones técnica-financiera de la liquidación de la obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumaza**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”, con CUI 2448273, a fin de subsanar las observaciones encontradas por la Unidad Especialista de Obras y Liquidaciones;

Que, el representante común del Consorcio Mera Ingenieros, a través de la CARTA N° 30-2023-ERLM/RC/ME, de fecha 14 de junio de 2023, recepcionada por mesa de partes a través del Exp. 2423-2023 con fecha 19 de junio de 2023; hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el levantamiento de las Observaciones de la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", en atención al Informe N° 319-2023-MPC/CMSR/UOL, solicitando notificar al inspector para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 003-2023-ARQ/CMSR de fecha 19 de julio de 2023, el Inspector de Obra, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de levantamiento de observaciones de la liquidación final de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA", aduciendo que dicho expediente le fue alcanzado mediante CARTA N° 030-2023-ERLM/RC/ME, siendo revisada y encontrándose conforme y se adjunta para ello el Informe N° 003-2023-MPC/INP.OB de fecha 19 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N° 0545-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 07 de agosto del año 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, en relación a lo señalado por el Inspector de Obra, a través de la Carta N° 003-2023-ARQ/CMSR, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, lo siguiente:



Se concluye que:

- 4.1. La IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código único de inversión 2448273", ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100.00%.
- 4.2. SOLICITO APROBACIÓN DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, por encontrarse CONFORME, la documentación presentada.
- 4.3. El monto de la Ejecución de obra asciende a de Trescientos Dieciséis mil setecientos sesenta con 19/100 soles (S/. 316,760.24) incluido IGV.
- 4.4. El Reajuste por Fórmula Polinómica asciende a la Suma de Diecinueve Mil Seis cientos setenta y seis con 65/100 soles (S/. 19,576.65) incluido IGV a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO MERA INGENIEROS.
- 4.5. Se debe proceder a la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento vigente por el 10% del monto contractual por el monto de S/ 31,740.30 soles, según el Art. 209 del D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que rige el contrato de ejecución de obra.

**RECOMENDACIONES.**

Se recomienda:

- 2.1. Que se proceda a formular y expedir la Resolución que Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código único de inversión 2448273".

RESUMEN DE EJECUCION DE OBRAS	
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 317,402.29
ADICIONAL	S/. 80,390.26
PAGADO CONTRACTUAL	S/. 81,032.30
MAYORES METRADO	-
MENORES METRADO	-
POR REAJUSTES	S/. 19,576.65
PAGOS A CUENTA	S/. 316,760.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 19,576.65
RETENCION 10% GARANTIA	S/. 31,740.30

- 2.2. Proceder a la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento vigente por el 10% del monto contractual por el monto de S/ 31,740.30 soles, según el Art. 209 del D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que rige el contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 1083-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 08 de agosto del año 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en mérito al Informe N° 0545-2023-MPC/CMSR/UOL, alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad de la Unidad Especialista de Obras y

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá // Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Liquidaciones, y en consecuencia solicita emitir Resolución de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la IRI: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", con CUI 2448273, tomando en cuenta lo manifestado en las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 0545-2023-MPC/CMSR/UOL;

Que, mediante el Informe N° 1455-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social e Infraestructura remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la solicitud de opinión de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el monto estipulado en el folio 02 del Informe N° 0545-2023-MPC/CMSR/UOL de la Unidad Especialista de Obras y Liquidaciones adjunto al presente de la Liquidación Final del Contrato de Obra de la IRI: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", con CUI 2448273;

Que, mediante Informe N° 111-2023-MPC/SATF/UT de fecha 16 de octubre de 2023, la Unidad de Tesorería hace de conocimiento a la Oficina General de Administración que se ha realizado el depósito de las retenciones en la cuenta corriente N° 0074145212-Retenciones 10% Ley 28015 de la Municipalidad Provincial de Contumazá por un total de S/. 31,740.30 (treinta y un mil setecientos cuarenta con 30/100 soles), donde actualmente se custodia;

Que, a través del Informe N° 051-2023-MPC/UCONT de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia Municipal que visto el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF SP, en el Proyecto 2448473 Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca se han ejecutado pagos por el monto total S/. 316,760.24;

Que, mediante el Informe N° 837-2023-MPC/OGPyP de fecha 23 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en relación a la disponibilidad presupuestal para pago por reajuste de la IRI con CUI 2448273 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", por un monto de S/. 19,676.65, que del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad por el monto de S/. 6,849.07 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 07/100), en la Meta presupuestal N° 0100, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y que el saldo restante será cancelado cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad, así mismo, indica que dicho monto puede ser extornado por la Autoridad de Reconstrucción con cambios, si es que se verifica su no ejecución;

Que, a través del informe N° 721-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Obras y liquidaciones, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe Técnico N° 001-2023-MPC/CMSR/UOL para proceder a la aprobación de la liquidación técnico-financiera de la IRI: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", con CUI 2448273, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera del contrato de obra en mención, y asimismo solicita proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento vigente por el 10% del monto contractual, por el monto de S/. 31,740.30;

Que, con el Informe N° 1523-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 721-2023-MPC/CMSR/UOL, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, y todos sus actuados avalándolo en todos sus extremos y solicita se emita acto resolutivo aprobando la liquidación técnica-financiera de la IRI: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", con CUI 2448273;

Que, a través del Informe N° 64-2023-MPC/OGA/UC de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Contabilidad **concluye** que la IRI REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”, con CUI 2448273, ha culminado con un avance físico de obra del 100%. Que el monto de ejecución de obra asciende a S/. 316,760.24, incluido IGV. Y en consecuencia se debe proceder a la devolución de garantía de fiel cumplimiento veinte por el 10% del monto contractual por el monto de S/. 31,740.30.

Que, en mérito a los antecedentes antes expuestos, se debe señalar sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe:

**"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**Artículo 210. Efectos de la liquidación**

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, según se desprende del análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la Unidad Especialista de Obras y Liquidaciones, en el presente caso, debe aprobarse la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA" con CUI 2448273; ejecutada por el contratista Consorcio Mera Ingenieros, con un monto contractual de S/. 317,402.97 (Trecientos diecisiete mil cuatrocientos dos con 97/100 soles), y un monto pagado de S/. 316,760.24 (Trecientos dieciséis mil setecientos sesenta con 24/100 soles) incluido IGV; por lo que, luego de los cálculos respectivos, resulta un saldo de liquidación a favor del contratista por la suma de S/. 19,676.65 (Diecinueve mil seiscientos setenta y seis con 65/100 soles) incluido IGV, que constan en el expediente de liquidación e informes subsiguientes de aprobación del mismo, descritos en la presente;

RESUMEN	
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 317,402.29
ADICIONAL	S/. 80,390.26
PAGADO CONTRACTUAL	-S/. 81,032.30
MAYORES MESTRADO	-
MENORES METRADO	-
POR REAJUSTES	S/. 19,676.65
PAGOS A CUENTA	S/. 316,760.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 19,676.65
RETENCIÓN 10% GARANTIA	S/. 31,740.30

Que, sobre el cumplimiento de los plazos prescritos en el artículo 209° del Reglamento se verifica que:

- 1) La liquidación fue elaborada y presentada por el contratista dentro del plazo legal de 60 días.
- i) La entidad dentro del plazo previsto en la normativa (60 días), emitió su pronunciamiento y comunicó al contratista las observaciones técnico-financiera de la liquidación del contrato de obra.
- iii) El contratista emitió pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de comunicado las observaciones hechas por la entidad, levantando las observaciones advertidas. Y como consecuencia de ello la entidad a través de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorgó la conformidad de la liquidación practicada por el Contratista;

Que, asimismo se debe tener presente el Informe N° 837-2023-MPC/OGPyP de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en relación a la disponibilidad presupuestal para pago por reajuste de la IRI con CUI 2448273 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", por un monto de S/. 19,676.65, a través del cual opinó que, del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad por el monto de S/. 6,849.07

<sup>1</sup> Según se desprende del Informe N° 051-2023-MPC/UCONT de fecha 19 de octubre de 2023, y del Informe N° 64-2023-MPC/OGA/UC, de fecha 20 de noviembre de 2023 emitidos por la Unidad de Contabilidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 07/100), en la Meta presupuestal N° 0100, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y que el saldo restante será cancelado cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad;

Que, de otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado y estando a la finalización del contrato de ejecución de obra y la aprobación de la liquidación técnica financiera, deberá procederse con la devolución de la retención del fondo de garantía que garantizó el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista ejecutor; que se encuentra en custodia de la Entidad, a través de la Unidad de Tesorería, conforme lo informado por dicha unidad a través del Informe N° 111-2023-MPC/SATF/UT de fecha 16 de octubre de 2023, quien deberá ser la responsable de su devolución, ello en concordancia con la tercera conclusión, contenida en el Informe N° 64-2023-MPC/OGA/UC de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por la Unidad de Contabilidad;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica-Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MPC: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA" con CUI 2448273, ejecutada por el Consorcio Mera Ingenieros, por la suma de S/. 316,760.24 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 24/100 SOLES), con un saldo de liquidación a favor del CONTRATISTA de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES (S/. 19,676.65) incluido IGV.

RESUMEN	
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 317,402.29
ADICIONAL	S/. 80,390.26
PAGADO CONTRACTUAL	-S/. 81,032.30
MAYORES MESTRADO	-
MENORES METRADO	-
POR REAJUSTES	S/. 19,676.65
PAGOS A CUENTA	S/. 316,760.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 19,676.65
RETENCIÓN 10% GARANTIA	S/. 31,740.30

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** en relación al saldo de liquidación a favor del CONTRATISTA de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES (S/. 19,676.65) incluido IGV, la cancelación del monto de S/. 6,849.07 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 07/100), y el saldo restante será cancelado cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad; conforme lo señalado en el Informe N° 837-2023-MPC/OGPyP de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración para que a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hagan efectivo el pago del saldo de liquidación a favor del Consorcio Mera Ingenieros, por la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA SEIS CON 65/100 SOLES (S/. 19,676.65) incluido IGV, pero teniendo en cuenta lo señalado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la entidad a través de la Oficina General de Administración, disponga y proceda con la devolución del monto retenido por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento vigente por el 10% del monto contractual, que la entidad mantiene en custodia por la suma de S/. 31,740.30 soles.

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Empresa Consorcio Mera Ingenieros y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Municipalidad Provincial de Contumazá  
*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

